

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 12 SEP. 2025

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
SEBASTIÁN VALDOMIR**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud de la Sra. Representante Nacional Nicolle Salle, según Oficio N° 2347, de 21 de agosto de 2025.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1058

Ref. N° 001-3-6052-2025

ML


Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/9/25	CARPETA N° 931/025
HORA 14:21	ASUNTO N° 2440
FUNCIONARIO 	



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación: 03/09/2025 9:27
Usuario Creación: LAURA CAROLINA BIDONDO LÓPEZ
Dependencia: 12/001/1.511 División Jurídico Notarial
Finalizada Por: Laura Carolina Bidondo López
Adjuntos: 1
Informe 3-6052-2025.pdf

Firmado Por: LAURA CAROLINA BIDONDO LÓPEZ
Fecha Firma: 03/09/2025 9:27

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



Ref.12/001/3/6052/2025

Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.

Montevideo, 3 de setiembre de 2025.

Mediante **Oficio N° 2347**, de fecha 21 de agosto de 2025, la **Representante Nacional Nicolle Salle**, solicitó la siguiente información:

*“Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Salud Pública el siguiente **pedido de informe**:*

En cuanto a la actuación del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) en materia de controles sanitarios y de inocuidad alimentaria:

- 1. Justificación sobre la reducción de controles de alimentos importados aplicada desde mayo de 2022, anterior a la entrada en vigor del Decreto 194/022, indicando el acto administrativo que la habilitó.*
- 2. Series mensuales correspondientes al período 2015-2025 con el número de muestras analizadas, desglosadas por tipo de ensayo y país de origen.*
- 3. Fundamentación acerca de los motivos por los cuales la Comisión Interministerial de Control de Alimentos Importados (CIECAI) no emitió dictamen en el plazo de 60 días establecido por la normativa vigente, acompañando copia de las actas respectivas.*
- 4. Evaluación del rol del Ministerio en materia de seguridad alimentaria frente al impacto de la rebaja tarifaria dispuesta en el Decreto 194/022, considerando la sustentabilidad del LATU en esta función.*

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS



Ministerio
de Salud Pública

5. Información sobre si el LATU cuenta con personal proveniente del Ministerio de Salud Pública.

6. En caso de existir personal del MSP en el LATU, se requiere detalle de las áreas o funciones específicas a las que están asignados.

7. Información sobre la modalidad contractual del personal proveniente del MSP que desempeña funciones en el LATU".

La **Dirección General de la Salud** en respuesta al presente pedido informa:

Consultado el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios se informa que las preguntas son dirigidas a LATU, no se cuenta con esa información.

En virtud de lo informado por la Dirección General de la Salud, se eleva sugiriendo remitir como respuesta al pedido de información realizado por la Representante Nacional Nicolle Salle, el presente informe.

Con lo informado se eleva para su consideración.-